



# PRE-ADHERIDOS

---

SISTEMA COLECTIVO DE GESTIÓN  
DE APARATOS DE ALUMBRADO





# Índice

---

LEGISLACIÓN: REAL DECRETO RAE	5
QUÉ ES AMBILAMP?	6
CATEGORÍAS GESTIONADAS POR AMBILAMP	6
CÓMO PERTENECER A AMBILAMP	7
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO PRODUCTOR	7
AUDITORÍAS AL PRODUCTOR	9



# LEGISLACIÓN: REAL DECRETO RAEE

El Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RD RAEE), obliga a los productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos a tomar las medidas necesarias para que los futuros residuos generados por estos aparatos sean reciclados de manera adecuada.

Para ello, los productores establecerán sistemas para recoger y gestionar el tratamiento de los residuos procedentes de sus aparatos y financiarán la futura gestión ambiental de sus productos cuando se conviertan en residuos.

Se considera «Productor de aparatos eléctricos y electrónicos» (AEE) a las personas físicas o jurídicas que, con independencia de la técnica de venta:

▶ esté establecida en España y fabrique AEE bajo su propio nombre o su propia marca, o los diseñe o fabrique y comercialice bajo su nombre o marca en el territorio español	FABRICANTES
▶ esté establecida en España y revenda bajo su propio nombre o su propia marca AEE fabricados por terceros	MARCA PROPIA
▶ esté establecida en España y se dedique profesionalmente a la introducción en el mercado español de AEE procedentes de terceros países o de otro Estado miembro	IMPORTADORES
▶ venda AEE por medios de comunicación a distancia directamente a hogares particulares o a usuarios profesionales en España, y esté establecida en otro Estado miembro o en un tercer país. En este caso, el productor nombrará un representante autorizado en España	REPRESENTANTE AUTORIZADO EN ESPAÑA

*Persona responsable de cumplir las obligaciones del productor en el territorio español. Se deberá hacer mediante apoderamiento por escrito.*

Este Real Decreto establece las **obligaciones del productor**:

- ▶ Financiar la recogida, transporte y tratamiento del residuo que se genera por estos aparatos puestos en el mercado.
- ▶ Inscribirse como productor en el Registro Nacional de Productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- ▶ Marcar sus lámparas con el marcado para Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- ▶ Incluir su número de identificación en Registro Integrado Industrial de productores de AEE, en todas las facturas o documentos relativos a las transacciones comerciales de aparatos eléctricos y electrónicos entre productores y distribuidores.

La gran parte de estas obligaciones pueden conseguirlas a adhiriéndose a un Sistema Colectivo de Gestión (AMBILAMP) que le facilitara la consecución de estas obligaciones.

# QUÉ ES AMBILAMP?

AMBILAMP nace como una Asociación sin ánimo de lucro, que tiene como fin promover la defensa del Medio Ambiente a través de la creación y puesta en funcionamiento de un Sistema Colectivo de Gestión de los residuos de aparatos de alumbrado.

AMBILAMP, Asociación para el Reciclaje de la Iluminación, es una entidad sin ánimo de lucro creada para la recogida y tratamiento final de los residuos de lámparas y luminarias contemplados en la categoría 5 (aparatos de alumbrado) del Anexo I del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RD RAEE).

## CATEGORÍAS GESTIONADAS POR AMBILAMP

AMBILAMP gestiona los residuos correspondientes a la categoría 5 "Aparatos de alumbrado" del Anexo 1 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RD RAEE), estos son:

### LÁMPARAS DE DESCARGA DE GAS

- Lámparas fluorescentes rectas
- Lámparas fluorescentes compactas
- Lámparas de descarga de alta intensidad

### LÁMPARAS LED

### LUMINARIAS PROFESIONALES

### OTROS APARATOS DE ALUMBRADO



# CÓMO PERTENECER A AMBILAMP

Para formar parte de la Asociación AMBILAMP, es necesaria la firma de un contrato de adhesión a este Sistema Colectivo de Gestión. Para ello, deben enviarnos la siguiente documentación para la cumplimentación del mismo:

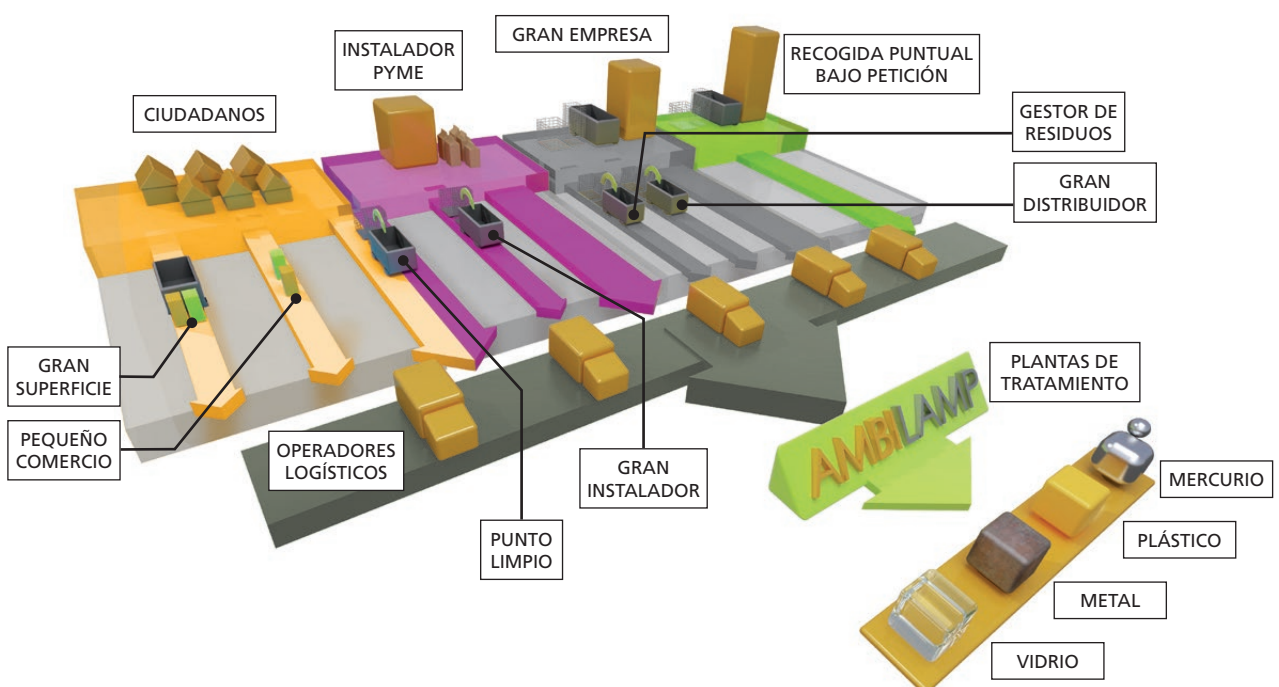
1. Nombre completo y DNI de la persona que firmará el contrato. Necesitamos una copia, ya sea enviada por fax, por e-mail o por correo ordinario.
2. Denominación social.
3. Escritura por la cual se determina que la persona de firma está apoderada suficientemente para este acto. Necesitamos una copia, ya sea enviada por fax, por e-mail o por correo ordinario.
4. CIF de la empresa. Necesitamos una copia, ya sea enviada por fax, por e-mail o por correo ordinario.
5. Persona a efecto de notificaciones.

En el supuesto de estar de acuerdo en la firma del contrato de adhesión a AMBILAMP, se lo remitiremos a la firma.

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO PRODUCTOR

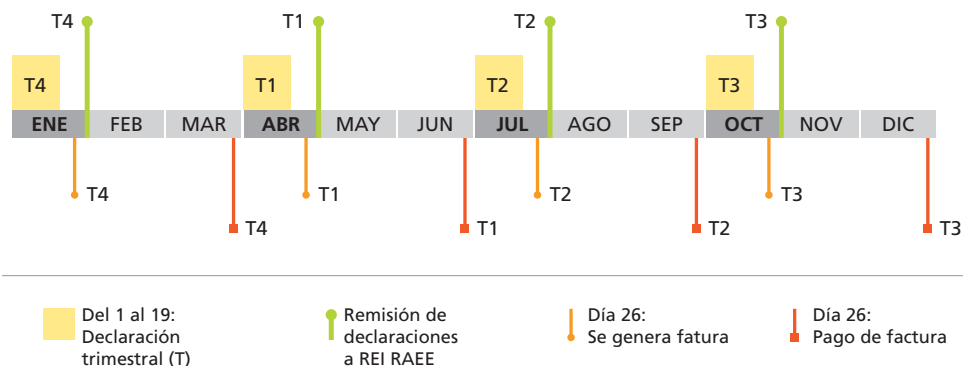
Una vez que su empresa esté adherida a AMBILAMP:

- Dará cumplimiento a sus responsabilidades sobre la recogida y reciclado de los aparatos de alumbrado una vez finalizado su ciclo de vida útil, puesto que AMBILAMP, con los costes adqui-



ridos por todas sus empresas adheridas, crea la infraestructura necesaria para que se financie la recogida, transporte y tratamiento de los futuros residuos generados por sus aparatos de alumbrado puestos en el mercado.

- AMBILAMP le gestionará su alta en el Registro Nacional de Productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (REI-RAEE) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Al producirse el alta, el ministerio genera automáticamente un nombre de usuario y una contraseña que remitirá directamente al productor, y que AMBILAMP desconoce.
- También le enviará su número de identificación del Registro Integrado Industrial de Productores de AEE que será el que tendrá que incluir en todas las facturas relativas a las transacciones comerciales de AEE.
- AMBILAMP le suministra al nuevo productor adherido un nombre de usuario y contraseña para acceder a la plataforma AMBILAMP, desde la cual podrá realizar sus 4 declaraciones trimestrales. Los periodos establecidos para su realización serán los comprendidos del 1 al 19 del mes siguiente al cierre trimestral natural objeto de declaración.
- Trimestralmente AMBILAMP aportará al Registro Nacional de Productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (REI-RAEE), la información trimestral de aparatos de alumbrado comercializada que cada productor haya facilitado a través de la plataforma AMBILAMP.



- Coste de gestión RAEE en factura. La información del coste de gestión del AEE no podrá formar parte de la factura o ticket al consumidor final, sino que podrá realizarse a través de la web del productor, carteles en el lugar de venta, folletos de venta u otros medios. El Real Decreto RAEE, no establece limitación alguna a la posibilidad de mostrar de forma separada el coste de gestión en las facturas o tickets de las transacciones comerciales previas al consumidor final.



## AUDITORÍAS AL PRODUCTOR

---

Anualmente y para dar cumplimiento a las obligaciones que los productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos tienen establecidas con respecto a sus residuos, AMBILAMP, realizará aleatoriamente entre todas las empresas adheridas al sistema Colectivo de Gestión, una auditoría que respalde el número de lámparas declaradas en el Registro REI RAEE del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Esta auditoría tiene como única finalidad comprobar la correspondencia de los datos facilitados en las declaraciones de lámparas y luminarias comercializadas en el periodo correspondiente, con los registrados por su Empresa.

[www.ambilamp.es](http://www.ambilamp.es)





**AMBILAMP**

Asociación para el Reciclaje de Lámparas y Luminarias

---

C/ Príncipe de Vergara 108, planta 11. 28002 Madrid · Tel. 91 373 56 74  
asistenciainstitucional@ambilamp.com · [www.ambilamp.es](http://www.ambilamp.es)